



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 1 2 FEB. 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N°23-2024-MML-ALC-GRML-GR VISTOS:

La Resolución de Gerencia Regional N° 022-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 12 de febrero de 2024, el Memorando N° 46-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 12 de febrero de 2024, el Informe N° 0165-2024-MML/GRML-SRAF-ARH, de fecha 12 de febrero de 2024, el Informe N° 043-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2° que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 022-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 12 de febrero de 2024, se resolvió dar por concluida la designación del Señor Jorge Oswaldo Chávez Arroe como Subgerente Regional de Infraestructura, Plaza de confianza CAP 35, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, mediante Memorando N° 46-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia Regional decidió designar en el cargo de Subgerente Regional de Infraestructura, Plaza CAP N° 35 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima al señor EDGAR GREGORIO ULLOA LLACZA;

Que, mediante Informe N° 165-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 12 de febrero de 2024, el Área de recursos Humanos concluye:

"(...) el señor Edgar Gregorio Ulloa Llacza, CUMPLE con los requisitos a mínimos solicitados a nivel de experiencia específica como son experiencia en el puesto o cargo, o en la función o materia; por lo que, cumple con el tiempo en el sector público, según el Manual de Organización y funciones (MOF), para ser designado en la plaza CAP N° 35 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima";







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo al marco normativo Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto el establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función:

Que, a través del Informe N° 043-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ de fecha 12 de febrero de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos opina que habiendo el Área de Recursos Humanos verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto de Subgerente Regional de Infraestructura del señor Edgar Gregorio Ulloa Llacza, emite conformidad legal para la emisión de la Resolución de Gerencia Regional que resuelva designar al mencionado profesional en el cargo de Subgerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Metropolitano de Lima con Plaza CAP N° 35 Nivel Remunerativo F-3;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos y Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor EDGAR GREGORIO ULLOA LLACZA, en el cargo y funciones de Subgerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, con plaza CAP N° 35, Nivel Remunerativo F-3, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, al Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique a quien corresponde conforme a Ley, la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO Berente Regional